

ORDENANZA N° 5169/91.-

**VISTO:**

El expediente N° 012-F-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega / nota de fecha 04 de Octubre de 1.991, por la cual el señor RO-  
DOLFO FIGNETTI, solicita a este Honorable Concejo Deliberante,  
revoque Resolución N° 090 y contemplar la posibilidad de otorgar  
Licencia Comercial por vía de excepción.-

Que este Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre de 1.991, trató el Expediente N° 004-F-91,  
dictándose la Resolución N° 090/91, por la cual se hace lugar a tal petición.-

Que a los fines de dar lugar al presente pedido se hace necesario dejar sin efecto la resolución N° 090/91.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 199 y dice: "Visto la solicitud del señor RO-  
DOLFO FIGNETTI y lo acordado verbalmente con el recurrente respecto a que iniciaría la tramitación de una nueva licencia comercial, esta Comisión Interna dictamina otorgar por vía de excepción al C.P.U., el uso conforme para la instalación de su / actividad comercial relacionada con la Nautica, en el local de calle Libertad 145 de Neuquén y a su vez autorizar al D.E. a / otorgar Licencia Comercial Previsoria por dos (2) años, sujeta a las molestias que pueda ocasionar a los vecinos, al nombrado Sr. RODOLFO FIGNETTI para explotar el rubro de venta y reparación de elementos relacionados con la Nautica"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° // 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre de 1991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

//r.-

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que correspondía, a otorgar por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano, uso conforme, para la instalación de un local comercial en calle Libertad 145 de Nequén, al señor **RODOLFO FIORETTI**, para explotar el rubro "NAUTICA", a tal fin se autoriza también al Departamento Ejecutivo a otorgar la Licencia Comercial correspondiente por el término de DOS (2) años y con carácter PROVISORIA sujeta a las molestias que pueda ocasionar a los vecinos.-

**ARTICULO 2º) DEJASE** sin efecto la RESOLUCION Nº 090/91, dictada por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre de 1.991, Expediente Nº 006-F-91.-

**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 012-F-91).--

**ES COPIA:**

1sz.-

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Nequén



**PDO: PESINEY  
ALVAREZ**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5169/91  
PRONULGADA POR DECRETO Nº 2256/91  
EXTE Nº 012-F-91-NCD-